



Resolución del Procurador General del Estado

N° 102-2021-PGE/PG

Lima, 29 de octubre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 160-2021-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que conforme a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, toda mención al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en otras normas debe entenderse a la Procuraduría General del Estado; asimismo, toda mención a su presidente debe entenderse al Procurador General del Estado;

Que de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, el Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado continúa aplicando el procedimiento administrativo disciplinario regulado en el Decreto Legislativo N° 1068, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, aprobada por Resolución Ministerial N° 028-2014-JUS, hasta el momento en que se remiten los expedientes a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 102-2021-PGE/PG

Que según lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, el Tribunal de Sanción será asistido por un secretario, quien es designado por el presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado (actualmente el Procurador General del Estado) a propuesta del presidente del referido tribunal, a efecto de que cumpla con las tareas previstas en el numeral 6.5 de la citada directiva;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 13-2021-PGE/PG del 5 de febrero del 2021, se designó al abogado Luis Alberto Tapia Soriano como Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que mediante Memorando N° 160-2021-JUS/PGE-GG de fecha 29 de octubre del 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado proyecte la resolución correspondiente aceptando la renuncia formulada por motivos personales por el abogado Luis Alberto Tapia Soriano, adjuntando la carta de fecha 27 de octubre del 2021 presentada ante el Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y remitida por correo electrónico a la mesa de partes de la Procuraduría General del Estado (mesadepartes@pge.gob.pe) el 28 de octubre del año en curso;

Que en atención a los documentos y consideraciones expuestas, y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del abogado LUIS ALBERTO TAPIA SORIANO al cargo de Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 102-2021-PGE/PG

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor LUIS ALBERTO TAPIA SORIANO y al Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. MICHICH L.



A. ÁVILA C.


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO